ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, este despacho procede a realizar los Estudios del Sector relativo al objeto del proceso de contratación y teniendo en cuenta las consideraciones particulares que da la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector sobre Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía y las siguientes áreas:

A. ***ASPECTOS GENERALES***

<table>
<tr><td>1</td><td>Económico</td><td>De acuerdo al Estudio de Mercado realizado por la entidad se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L. ***In***cluidos los impuestos y descuentos de ley. Este proceso se realizará por valores unitarios a monto agotable.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Técnico</td><td>El Municipio de Pensilvania Caldas atendiendo el objeto del proceso de contratación desarrollado por el presente estudio previo realiza el siguiente análisis del sector:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar por el Contratista en el presente estudio previo, se ha verificado las condiciones de prestación del servicio en el mercado de servicios del Municipio de Pensilvania Caldas.

Así mismo, es de suma importancia realizar la contratación en mención, pues con ella busca suplir las necesidades planteadas, y de acuerdo al histórico de contratación de la entidad y al análisis del mercado de Pensilvania, se ha definido que el perfil es el de una persona natural o jurídica Inscrita en la Cámara de Comercio y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar: prestación de servicios de catering de acuerdo como se describe en el perfil solicitado.

Finalmente, el suministro a contratar debe ser provisto mediante el proceso de mínima cuantía mediante un contrato de suministros, con el propósito de que sean entregadas de la administración municipal, motivo por el cual suministro se hará en entregas periódicas dentro de los términos propuestos en las obligaciones hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar el recurso disponible, así mismo los pagos que se deriven del mismo se efectuarán a contra entrega en aras de garantizar que durante la ejecución del contrato se cumplirá con las obligaciones mencionadas satisfactoriamente, con lo cual se dará cumplimiento de las necesidades básicas insatisfechas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Las siguientes son las características técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o servicio a contratar:
<table>
<tr><th>No. ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Gasolina corriente regular</td><td>Galón</td><td>A SOLICITUD DE LA ENTIDAD</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>ACPM</td><td>Galón</td><td>A SOLICITUD DE LA ENTIDAD</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Regulatorio</td><td>1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993
3. Ley 1150 de 2007
4. Ley 1882 de 2018
5. Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
6. Plan de Desarrollo Nacional
7. Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023
8. Plan anual de adquisiciones 2024
9. Manual de Contratación Institucional.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Otros</td><td>**Nota 1.** El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Nota 2. La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.</td></tr>
</table>

		Nota 3. Según lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del Municipio de Pensilvania, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas. **Nota 4. "En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015."**

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1	Dinámica de producción	No necesaria en este tipo de contratación.
2	Dinámica de distribución	No necesaria en este tipo de contratación.
3	Dinámica de inventarios	No necesaria en este tipo de contratación.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

<table>
<tr><td>1</td><td>Modalidad de contratación</td><td>Mínima Cuantía</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Objeto de contrato</td><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA A LCALDIA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras</td><td>El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y en los rubros tal y como se muestra a continuación:
<table>
<tr><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>CDP No.</th><th>CÓDIGO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSOS</th><th>PRESUPUESTO TOTAL</th></tr>
<tr><td>27/01/2024</td><td>75</td><td>2.1.2.02.02.006</td><td>COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERRVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUS</td><td>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE</td><td>HASTA $30.000.000</td></tr>
</table>
En este contrato no se comprometen vigencias futuras, el presupuesto asignado corresponde a presupuesto de la vigencia año 2024.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas</td><td>Los oferentes que han participado en esta clase de contratación son personas naturales o jurídicas ubicadas a nivel nacional</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones</td><td>Al momento de este estudio, no se han presentado sanciones a contratistas; las evaluaciones de todos los bienes y servicios adquiridos por la ALCALDÍA DE PENSILVANIA se realizan con base a lo trazado por el Sistema de Gestión de Calidad en lo que tiene que ver con evaluación a proveedores, evaluaciones que reposan en las carpetas de los contratos realizados con cada proveedor.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Condiciones de pago establecidas en los contratos</td><td>La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (31) de diciembre de 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>7</td><td>Cronograma</td><td>La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (31) de diciembre de 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Tiempo y lugares de entrega acordados</td><td>La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (31) de diciembre de 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

El contratista debe ejecutar el presente contrato en el municipio de Pensilvania, Caldas.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Garantías exigidas</td><td>Amparándonos en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera que no es necesaria la exigencia de garantías</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Impuestos del contrato</td><td>Estampillas e impuestos
<table>
<tr><th>IMPUESTO</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Estampilla adulto mayor</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Estampilla cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla prodeporte</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ICA</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>compra de derivados del petróleo</td><td>0.1%</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Preparó:

ORIGINAL FIRMADO
KATHERIN JOHANNA MORALES ACOSTA
Asesora Jurídica externa C 001-2024

Redactó y Transcribió: Carlos González- Contratista
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica